RESOLUCIÓN INFONA N° 390/2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID 339289"

San Lorenzo, 23 de mayo de 2018.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a través del MEMO INFONA/UOC N° 106/2018, de fecha 21 de mayo del 2018, por medio del cual se eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID 339289", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003.

Que, el Decreto N° 21.909/2.003, en su artículo 10 dispone: *"....Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones... inc. 8...Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas..."*

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal, contempla los aspectos que deben contemplar los Pliegos de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 20 de la Ley 2051/03.-

Que, la Ley N° 3439/07 "Que modifica los Artículos 3°, inciso x), 5°, 10°, 20°, 41°, 70°, 71°, 72° y 82° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley N° 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1°: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal".-*

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: "*Son atribuciones del Presidente:... **inc. b)** Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; **inc. c)** Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes".-*

Que, por Decreto N° 7792, de fecha 27 de setiembre de 2017, cuyo artículo 2° designa al Señor Fredis Francisco Estigarribia Cardozo, como Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales el Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, INFONA;

Resuelve:

Artículo 1°: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID 339289",** con cuarenta y siete (47) fojas, que forman parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°: **LLAMAR,** a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID 339289",** para el Instituto Forestal Nacional - INFONA.-

Artículo 3°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Encargado de Despacho

Abg. FRANCISCO CALEANO OCAMPOS
Secretario General

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL